



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO las Resoluciones N^os. 30/2009 y 122/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionadas con la situación del alumno Juan Domingo BARBONA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N^os. 30/2009 y 122/2010 de la Facultad Regional Haedo.

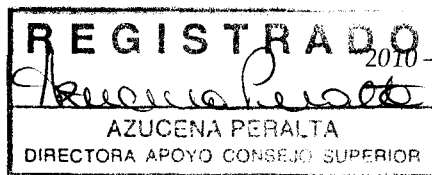
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1^o.- Refrendar las Resoluciones N^os. 30/2009 y 122/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de las asignaturas Metalografía y Tratamientos Térmicos, Sistemas de Control y Cálculo, Proyecto y



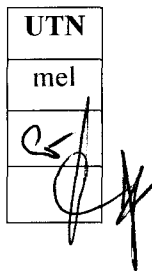
2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

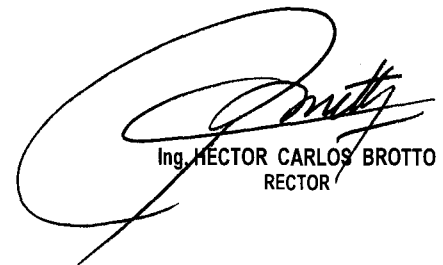
*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Diseño de Máquinas, sin tener aprobadas sus correlativas Conocimiento de los Materiales Metálicos, Electrotecnia General y Estabilidad II, al alumno Juan Domingo BARBONA, Legajo N° 10110, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 972/2010




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior